



Resolución Directoral

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0179-2025-VIVIENDA/SG-OGA

San Isidro, 15 de julio de 2025

VISTOS:

El Informe N° 110-2025/VIVIENDA-OGA-OACP de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 06-2025-VIVIENDA/OGA, de fecha 20 de enero del 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2025 de la Unidad Ejecutora 001-Administración General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y modificado con Resolución Directoral N° 035-2025-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 050-2025-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 055-2025-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 075-2025-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 091-2025-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 0101-2025-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 0104-2025-VIVIENDA/OGA, Resolución de Secretaria General N° 037-2025-VIVIENDA-SG, Resolución Directoral N° 0140-2025-VIVIENDA-SG-OGA;

Que, mediante el Informe N° 070-2025-VIVIENDA/SG-OGA-OACP-ÉPS, del 20 de junio de 2025, el Equipo de Procedimientos de Selección de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita la inclusión en el PAC 2025 para la contratación con denominación: **“ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL MALECÓN NORTE Y SUR EN LA FRONTERA PERÚ-ECUADOR, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES – CUI N° 2288094”**. Este procedimiento deriva del ejercicio 2024, en el marco de la Licitación Pública N° 0074-2024-VIVIENDA-OGA-UE.001(declarado desierto), y fue nuevamente requerido por el Programa Nuestras Ciudades a través del Memorándum N° 02079-2025-VIVIENDA/VMVU-PNC, del 09 de mayo de 2025, en el cual se sustenta la continuidad de la necesidad. Dicha solicitud cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 04184-2025, así como con la Constancia de Previsión Presupuestal para los ejercicios 2026–2028, otorgada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorándum N° 01255-2025-VIVIENDA/OGPP, que garantiza la disponibilidad de recursos financieros para los referidos ejercicios;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, establece que el Plan Anual de

Contrataciones (PAC) debe prever la contratación de bienes, servicios y obras financiadas con el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA), independientemente de que estas se encuentren dentro o fuera del ámbito de aplicación de la Ley, así como de su fuente de financiamiento. En ese sentido, la presente contratación se encuentra dentro del marco legal citado y corresponde al ejercicio 2024.

Que, el artículo 19 del mencionado texto normativo establece que es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que; el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, asimismo en el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala que, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, establece que el PAC puede ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, mediante Informe N° 110-2025/VIVIENDA-OGA-OACP de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, recomienda la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones Actualizado 2025 de la Unidad Ejecutora 001-Administración General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a efectos de incluir un (01) contratación, conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente resolución;

Que, el numeral 4.1 de la Resolución Ministerial N° 027-2025-VIVIENDA, se delegó en la Dirección General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución;

Que, la presente se suscribe con el visto bueno de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 027-2025-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones Actualizado 2025 de la Unidad Ejecutora 001 – Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Administración General, correspondiente al Año Fiscal 2025, cuyo

detalle se encuentra consignado en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al Programa Nuestras Ciudades, y a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial;

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada;

Artículo 4.- La Oficina General de Estadística e Informática deberá publicar la presente resolución y su Anexo en el portal institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese y comuníquese

Firmado digitalmente por
WILLY ALEJANDRO ALVARADO PALACIOS
DIRECTOR GENERAL DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200022-MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

C) SIGLAS :

MVCS

D) UNIDAD EJECUTORA :

001-1082: MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO- ADM. GENERAL

B) AÑO :

2025

F) PLIEGO :

037: MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL P

RD N°

E) RUC :

20504743307

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + G en las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de Ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																DEPA	PROV	DIST							
68	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	3 - OBRAS	-	0 - NO		ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL MALECÓN NORTE Y SUR EN LA FRONTERA PERÚ-ECUADOR, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES – CUI N° 2288094	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	S/	23,980,102.74	24	03	02	00	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad	OACP	PNC	0 - SI